

RECLAMACIÓN DE DEUDAS EN TERCERA DIVISIÓN

Por medio de la presente os recordamos la posibilidad de que los futbolistas reclamen a través de AFE, ante la RFEF, el pago de las **cantidades que les adeuden los clubes de Tercera División**, siempre que las mismas estén reconocidas en resolución judicial firme.

Los **efectos de estas denuncias** son los mismos que se producen en las reclamaciones que se vienen formulando por nuestros afiliados pertenecientes a 1ª, 2ª "A" y 2ª "B", en las respectivas Comisiones Mixtas, es decir:

- **Impedir al club moroso la tramitación de licencias, y**
- **Descenso de categoría al final de temporada si se mantiene la deuda**

Así pues, el Reglamento General de la RFEF ofrece a los futbolistas que prestan sus servicios en clubes de Tercera División un procedimiento eficaz para reclamar las deudas, con unas garantías de cobro similares a las que tienen los compañeros que militan en las categorías superiores.

Para que AFE pueda formular correctamente vuestras denuncias en Tercera División tenéis que hacernos llegar, una vez conseguida la resolución judicial firme, un sobre dirigido a la dirección arriba indicada, conteniendo la siguiente documentación:

1. Modelo de reclamación a clubes de Tercera División

Junto a esta circular acompañamos un modelo de reclamación que deberéis cumplimentar con los datos oportunos, firmar y remitir a la AFE para su tramitación.

2. Documentos acreditativos de la existencia de la deuda

En el sobre debéis adjuntarnos **fotocopia de la sentencia o resolución firme** que os permita justificar la existencia de la deuda del club. En este sentido es conveniente que en la resolución que remitáis obre la certificación del Juzgado acreditando su firmeza o, en su defecto, enviéis el auto de ejecución de la sentencia o del acuerdo de conciliación judicial o extrajudicial, según proceda.

3. Documentos relativos al denunciante

También tenéis que enviarnos una **fotocopia del DNI**, o de cualquier otro documento que acredite vuestra identidad; así como una ficha en la que se recoja **la dirección y un teléfono de contacto**.

4. Plazo para recibir documentación en AFE

Es conveniente que la reclamación con la documentación necesaria para que procedamos a su tramitación ante la RFEF la hagáis llegar al domicilio de AFE **con fecha tope el próximo día 29 de junio**, ya que si el club mantiene la deuda al final de temporada se producirá su descenso de categoría, siempre que se haya formulado la correspondiente reclamación de conformidad con lo antes manifestado y el club deudor no hubiere efectuado el pago antes del día 1 de agosto de 2009.

Madrid, mayo 2009